

Año IV

Alicante 1.º Febrero 1901

Núm. 69

# EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

## SUMARIO:

La Junta del Puerto.—Caridad, por F. Figueras y Bushell.—Las aguas de Sax, por F. Figueras y Bushell.—Los valientes, por F. Figueras Pacheco.—Realidades, por F. Figueras y Bushell.—La reforma de la ortografía francesa, por F. Figueras y Bushell.—Filipinas, por A. Roca de Togores.—Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Bibliografía.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE

Establecimiento tipográfico de Moscat y Oñate

1901

R.B-662





# SELLOS ARTUR MAURY PARÍS

---

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Manda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

Boulevard Montmatre, París

---

DROGUERÍA

DE

ROMERO Y COMPAÑÍA

---

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA

FOTOGRAFÍA Y FARMACIA

ESPECIALIDAD EN COLORES Y BARNICES

*Princesa, 5, y Padilla, 3.—ALICANTE.*

---

LA PREVISIÓN ESPAÑA A  
SOCIEDAD DE SEGUROS

---

Sucursal en Alicante,

Victoria, 7


ALMACEN

de arroces, garbanzos, judías, y de toda clase de legumbres y frutas secas de R. GINER.

Ventas al por mayor y menor. Precios equitativos. Servicio á domicilio sin aumento de precios, en las ventas de 10 kilogramos en adelante.

Cal e de los Angeles, 5 y 7.—  
Teléfono núm 94.

---





# EL IBERO

---

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

---

En Alicante, un mes. . . 0'30 pesetas.  
Fuera, trimestre . . . , 1

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

---

En la Redacción del periódico, calle  
de Just. núm. 51.  
Y en la imprenta del mismo.

---

*La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, 51.—No se devuelven los originales.*

---

## La Junta del Puerto

---

El Ministerio de Agricultura y obras públicas ha hecho insertar en la «Gaceta» el Reglamento general para las Juntas de obras de puertos aprobado por S. M. en virtud de Real Decreto de 11 de Enero. Por uno de sus artículos transitorios se dispone que las Juntas eleven á la aprobación del Ministerio y dentro del plazo de un mes sus reglamentos particulares adaptados al general que nos ocupa. Las Juntas que no se encuentren constituidas con arreglo á este último introducirán en su modo de ser las necesarias modificaciones dentro de un plazo de dos meses. Queda exceptuada de estas reglas la Junta de obras del Puerto de Barcelona que se regirá como hasta la fecha por disposiciones especiales:

El articulado del nuevo Reglamento, determina la forma en que ha de llevarse la administración y contabilidad de las Juntas y como estas reglas y otras puramente de régimen interior interesan poco á nuestros lectores aunque mucho á las Juntas, nos limitamos á reproducir aquellos artículos que por referirse á la nueva organización de las Juntas y facultades de éstas son de interés general. Desde luego observamos una modificación que es digna de aplauso; en adelante las Juntas, como sucede con las Diputaciones provinciales tendrán un Presidente designado en



votación secreta de entre los vocales electivos, dejando de ejercer aquel cargo los gobernadores civiles que hasta ahora lo desempeñaban y que de este modo podrán ejercitar con absoluta independencia la alta inspección que el nuevo Reglamento les encomienda.

He aquí ahora los artículos á que nos referimos:

«Artículo 1.º Las Juntas de obras de los puertos tienen por objeto administrar é invertir, bajo la inspección y vigilancia del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, los recursos y fondos especiales de cada uno, de estos, ejecutando las respectivas obras de mejora, conservación y reparación organizando y dirigiendo los servicios indispensables para la policía y el uso público. Podrán también establecer y explotar en los puertos en donde lo autorice el citado Ministerio otros servicios, como cargadores especiales, diques de construcción y reparación, careneros, depósitos comerciales, y en general cuantos elementos sean necesarios en cada puerto para el progreso y desarrollo de la navegación y del tráfico marítimo.

Art. 2.º Las mencionadas Juntas de obras se consideran como delegadas de la Administración en el ejercicio de las funciones que les están encomendadas, y dependerán inmediatamente de la Dirección general de Obras públicas.

Art. 3.º Las Juntas que no estén organizadas por una ley especial se compondrán de Vocales natos y Vocales electivos.

En los puertos de capital de provincia son Vocales natos el Comandante de Marina, Capitán del puerto y el Ingeniero Director de las obras.

Serán Vocales electivos dos Diputados provinciales, dos Concejales, dos Vocales de la Sección de Comercio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y cinco individuos de la Cámara oficial de Comercio, de los que dos de ellos serán precisamente de la clase de armadores ó consignatarios.

En las Juntas de los puertos pertenecientes á capitales de provincia en que existan Asociaciones de agricultores, de industriales, de mineros exportadores de la Marina mercante y de la Liga Marítima Española, podrá haber un Vocal que represente á cada una de estas corporaciones. Estas representaciones, que en ningún caso excederán de cuatro, se otorgarán por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas á petición de las referidas Asociaciones interesadas previo informe de la citada Junta de obras, que versará acerca de la importancia mercantil de las mismas.

Art. 6.º En las Juntas de las localidades donde tengan su domicilio oficial las Compañías ó propietarios de buques que posean un tonelaje de registro superior á 20.000 toneladas, habrá



Vocales por derecho propio, y podrán serlo aquellas personas que, según los estatutos sociales, ostenten la representación y lleven la firma de las mencionadas Compañías ó propietarios.

Art. 7.º Cuando las Juntas de puertos se ocupen en los asuntos de higiene y sanidad de los mismos á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Junio de 1900, los Médicos Directores de Sanidad marítima asistirán á las sesiones como si fueran Vocales teniendo voz y voto solamente en aquellos asuntos de su especialidad, según lo dispuesto expresamente en la citada Real orden.

Art. 8.º En cada Junta habrá un Presidente un Vicepresidente y un Vocal Interventor elegidos en votación secreta entre los Vocales de origen electivo. Ejercerán estos cargos durante dos años; al terminar este plazo se hará nueva elección, pudiendo ser reelegidos los Vocales que venían desempeñándolos.

Si dejaren de pertenecer á la Junta los Vocales Presidente, Vicepresidente é Interventor, se procederá á nueva elección para el cargo que quedare vacante. El que resultare elegido lo ejercerá hasta que expire el plazo en que el primero debió desempeñarlo.

Art. 10. El Gobernador civil de la provincia, como Jefe superior local de los servicios dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, ejercerá la vigilancia administrativa en las Juntas de obras de los puertos, pudiendo convocar sesiones extraordinarias y asistir á las ordinarias, presidiendo unas y otras con voz y voto, sin que esté autorizado para delegar esta facultad.

Art. 11. En cada Junta habrá un Secretario Contador retribuido, Jefe de la respectiva oficina que asistirá sin voz ni voto á las sesiones, y llevará con las debidas formalidades los libros de actas y de contabilidad. Habrá además un Depositario-Pagador, también retribuido, que ejercerá las funciones propias de este cargo á las inmediatas órdenes del Secretario.

El Depositario Pagador deberá prestar una fianza para ejercer su cargo, proporcionada á la importancia del movimiento de fondos que haya de realizar. La cuantía de esta fianza se determinará en cada caso, entre los límites de 15.000 y 50.000 pesetas, por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, previa propuesta razonada de la Junta de Obras.

Art. 12. El Ingeniero Director de las obras depende exclusivamente de la Dirección general de Obras públicas, y su nombramiento corresponde á la iniciativa del Ministro. Será Jefe inmediato de los servicios y de todo el personal cuyos gastos y haberes se justifiquen en las cuentas de la Dirección facultativa.

Art. 17. Son atribuciones y deberes de las Juntas.

I. Organizar el servicio económico administrativo y dotar éste y el técnico, fijando los sueldos del personal respectivo; formar las planillas del personal administrativo é informar á la



Superioridad sobre las del personal facultativo. Unas y otras plantillas, que estarán en relación con la importancia de las obras y servicios de cada puerto, se someterán á la aprobación del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y una vez aprobadas, no podrán modificarse sino por los mismos trámites que se siguieron para su primera aprobación.

II. Nombrar y separar el personal administrativo.

La separación de estos empleados podrá acordarla la Junta por razón de economías; si fuera por otra causa, deberá realizarse previa instrucción de expediente.

III. Proponer al Ministerio, con informe del Director facultativo los nombramientos del personal técnico pertenecientes á los Cuerpos de Obras y nombrar, á propuesta del mismo Director facultativo los demás empleados de los servicios que están á cargo de la Dirección técnica. La separación de aquellos funcionarios de Obras públicas se hará por resolución de Ministro ó del Director de Obras públicas, según la categoría del empleo, previa formación de expediente. También podrá hacerse esta separación á propuesta de la Junta, de acuerdo con el Director facultativo, ora por razón de economías ó por faltas cometidas y debidamente probadas.

IV. Formular en el mes de Noviembre de cada año el plan económico de las obras de nueva construcción que deban ser ejecutadas en el año inmediato, informando el plan técnico de estas mismas obras, redactado por el Ingeniero Director.

V. Informar y elevar al Ministerio cada tres años, si no hubiere alteraciones sustanciales en los años intermedios, los presupuestos anuales de las obras de conservación y de explotación de los servicios del puerto.

VI. Remitir con su informe económico administrativo todos los proyectos de las obras que el Ingeniero Director formule, y someter á la resolución de la Superioridad los incidentes que ocurran en las obras y servicios en los que se halle ligado lo económico con lo técnico, cuando haya discrepancia entre la Junta y el Director facultativo.

VII. Ejercer la vigilancia económica de las obras y servicios, denunciando á la Dirección general las que se construyan sin que sus proyectos y presupuestos estén aprobados por la Superioridad.

VIII. Presenciar las recepciones de materiales, máquinas y efectos que se adquieran por subasta ó concurso, así como las recepciones provisionales y definitivas de las obras nuevas contratadas y las recepciones únicas de las obras por administración.

IX. Aprobar las certificaciones que hayan de servir de abono á los contratistas, consignando en estos documentos el acuerdo de conformidad sin el cual no tendrán validéz. Si la Junta tiene fondos disponibles, deberá proceder al pago en el plazo



máximo de treinta días desde la fecha en que el Ingeniero haya extendido cada certificado.

En el caso de que la Junta no aprobara alguna certificación, la remitir con el pliego de reparos, en el mismo plazo de un mes á la Dirección general de Obras públicas, que resolverá en definitiva lo que sea procedente.

X Examinar y aprobar previa propuesta del Director facultativo, las cuentas mensuales de gastos de las obras y servicios, y acordar, bajo la responsabilidad de la Junta, el pago inmediato sin demoras injustificadas

XI. Remitir, por conducto del Ingeniero Jefe de la provincia, á la aprobación de la Superioridad las liquidaciones finales de las obras de nueva construcción, emitiendo sobre ellas su informe económico administrativo.

XII. Elevar á la aprobación de la Superioridad en los cuatro primeros meses del año económico las cuentas generales de administración del anterior ejercicio, con las de gastos de todas las obras y servicios técnicos

XIII. Proponer á la Superioridad cuando juzgue conveniente á las obras, servicios é intereses de los puertos.

XIV. Informar en todos los asuntos en que la Superioridad reclame su dictámen, debiendo ser necesariamente oídas en todos aquellos que puedan afectar directa ó indirectamente á las obras, servicios, mejora, ensanche, tráficos y recursos del puerto, y en general en todo lo que afecte á los intereses que representan.

XV. Comunicarse directamente con la Dirección general de Obras públicas, con las Autoridades y Corporaciones locales y provinciales y con los particulares, y por medio del Gobernador civil, con los demás Centros y Autoridades.»

La Junta de obras del Puerto de Alicante ha elevado desde luego al Ministerio y con sujeción á lo mandado, su nuevo Reglamento y ha quedado constituida en armonía con las disposiciones que dejamos copiadas.



## CARIDAD

No habrán olvidado nuestros lectores la benevolencia con que la señora doña Victorina Amérigo de Garriga acogió las indicaciones que nos atrevimos á dirigirle á propósito del edificio en construcción para Hospital de niños pobres, ni tampoco el apoyo nunca bastante agradecido que el Alcalde de la capital señor Ba-



rón de Petrés hubo de ofrecer al proyecto por nosotros planteado y entusiastamente acogido por aquella distinguida y bondadosa dama.

Ha transcurrido algún tiempo y para ser justos hemos de reconocer que ha sido bastante bien aprovechado. Después de la conferencia de que dimos cuenta y en la que se dió forma concreta al pensamiento, la Junta de señoras encargada de la construcción del Hospital por una parte y por otra la que tiene á su cargo el benéfico Asilo de Nuestra Señora del Remedio, han celebrado sesiones en las que la idea ha quedado definitivamente aceptada, dándose los primeros pasos para la fusión de ambas juntas. La señora Baronesa de Petrés que con tanto celo y acierto preside la del Remedio, tiene, según nuestros informes, formulado un proyecto de base que todavía no conocemos pero que de antemano merece nuestras simpatías, viniendo de donde viene, del mismo modo que por razón idéntica merece toda nuestra consideración y nuestro respeto cuanto ha hecho y acordado la Junta que preside la señora de Garriga.

Falta únicamente que se discutan y aprueben las bases de la fusión, que se concrete la forma en que ha de hacerse efectivo el valioso apoyo del Alcalde Sr. Sandoval y que se traduzcan en el respectivo Reglamento las bases que en definitiva se convengan y mediante las cuales el actual Asilo del Remedio alcanzará un desarrollo verdaderamente considerable y dispondrá de los elementos necesarios para ampliar sus actuales servicios instalando salas de instrucción, departamento para enfermería y por último la cocina económica que celosamente administrada por distinguidas señoras é inteligentemente dirigida y servida por las hermanas de la caridad, ha de prestar un beneficio incalculable á las clases necesitadas. Para ello y además de sus recursos actuales contará con el importe de la venta del edificio en construcción para Hospital del niño Jesús, con el apoyo generosamente ofrecido por el Sr. Sandoval y con los productos de algunas funciones de Beneficencia, una de las que se está organizando en estos días.

El sentimiento de la caridad es una palanca muy poderosa y con su auxilio esperamos que se tardará muy poco en llevar á la práctica un pensamiento que ha tenido la fortuna de ser acogido con generales simpatías. Activamente se está trabajando para conseguirlo y confiamos que en el próximo número podremos dar cuenta de la resolución definitiva del Sr. Sandoval y de las bases que resulten aprobadas por las respectivas juntas de señoras. A estas nos atrevemos para terminar, dirigir una indi-



cación respetuosa, seguros de que ha de ser bien acogida. A la creación del Hospital de niños pobres ha consagrado la señora de Garriga, con quebranto de su salud y de sus intereses, todos sus desvelos, todos sus esfuerzos, una gran parte de su tiempo y otra no pequeña de recursos efectivos; á la realización de la buena obra que hoy se persigue, aplica su concurso valiosísimo y un capital considerable representado por lo que produzca la venta del edificio en construcción y todo esto impone á unos y otros gratitud y reconocimiento que deben hacerse efectivos buscando y encontrando como seguramente se encontrará, fórmula que para siempre deje asociados en el ánimo de los favorecidos los nombres, ambos ilustres, de la Sra. doña Victorina Amérigo de Garriga que inicia el pensamiento y de la señora Baronesa de Petrés que le dá forma y lo pone en ejecución.

Otra cosa envolvería una ingratitude imperdonable hacia las dos distinguidas, bondadosas y caritativas damas cuyos nombres acabamos de citar.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.



## Las aguas de Sax



Cumpliendo con un deber de estricta imparcialidad, nos apresuramos á consignar que el Ingeniero Director de la Sociedad concesionaria de las aguas de Sax, Sr. D. Emilio Herault, ha coincidido en su criterio con el que inspiró el trabajo que en el número anterior hubimos de insertar con el mismo epígrafe que el puesto á la cabeza de las presentes líneas.

Suele ser poco frecuente el caso de que las indicaciones lealmente expuestas y honradamente sentidas de la prensa periódica, encuentren eco en el ánimo de aquellos á quienes van dirigidas y así, cuando por excepción ocurre lo contrario como ahora ha sucedido, cumple al periodista que se inspira en sentimientos de buena fé hacer constar el hecho; este es ahora nuestro propósito.

Interpretando un sentimiento muy general en la opinión, de-



ciamos al Sr. Herault que importaba mucho á los intereses de la Sociedad que representa, introducir en las tarifas una modificación que colocase el abono á las aguas de Sax, al alcance de las familias medianamente ó poco acomodadas y agregábamos que haciéndolo así quedarían desvanecidas determinadas tendencias poco favorables á la empresa y que al mismo tiempo vería ésta multiplicados sus ingresos por el aumento del número de abonados. Ha comprendido el Sr. Herault que existían razones muy fundadas para tener en cuenta un consejo inspirado en el deseo de armonizar intereses entre los cuales no deben existir rozamientos como son los del público y los de la empresa y comprendiéndolo así ha tomado el acuerdo que aplaudimos sin reservas de ningún género, de admitir abonos para el consumo de una cantidad de agua que aproximadamente es de unos ocho cántaros diarios para todas aquellas familias que paguen un inquilinato que no exceda de cuarenta pesetas mensuales, siendo de cuenta de la empresa los trabajos de la acometida, la instalación de las cañerías exteriores é interiores y la colocación de los grifos y del contador, todo ello mediante el pago de una mensualidad que no excederá de cinco pesetas pero que podrá ser inferior á esta suma.

El procedimiento facilita de un modo extraordinario los abonos colocándolos al alcance de muchas familias que hasta ahora venían obligadas á considerar como una cuestión de lujo lo que realmente es una necesidad imprescindible. El consumidor, es decir, el público ha recibido con aplauso la reforma y muy pronto tendrá el Sr. Herault motivos para felicitarse de haber atendido nuestro consejo, sobre todo si como esperamos, los propietarios de fincas á cuyos inquilinos alcanza la novedad, se deciden á comprender que no corren riesgo alguno, antes al contrario, obtienen una mejora para su inmueble, dotándole gratuitamente de cañerías, grifos y contadores, al aceptar la única condición que el Sr. Herault ha juzgado indispensable como garantía para los intereses de la empresa y que se reduce á que sea el dueño de la finca el que abone el importe de la suscripción, reintegrándose del inquilino al incluir el valor del agua en el recibo men-



sual que le pasa para el pago de los alquileres. No hemos de negar que alguna resistencia ha encontrado esta cláusula, pero ya dejamos dicho que tenemos la confianza de que esta prevención tardará poco en disiparse por lo que tiene de infundada.

De todos modos la reforma hecha por el Sr. Herault en armonía con nuestras indicaciones, favorece á los intereses de la empresa pero beneficia al mismo tiempo á una parte muy numerosa del vecindario y merece por lo tanto el aplauso que con mucho gusto le dedicamos.

F FIGUERAS BUSHELL.



## LOS VALIENTES

*(Conclusión)*

Pusímonos en camino, y cuando aun estábamos á catorce kilómetros de la calle de la Libertad, volvióse hacia nosotros el tío Cachaza y dijo aplicándose el índice á los labios.

—' hist. . no hagamos ruido; ya estamos cerca.

Enseguida nos dirigió una mirada de valentía y añadió con el entusiasmo del heroísmo.

—Señores, yo iré delante.

Efectivamente; adelantóse cuatro pasos, y anduvo silencioso hasta que el guardia más conocido de mis lectores, e sacó de su meditación con esta pregunta:

—Cachaza llevas armas?

—¡Hombre, por ser tú no me ofendo y no lo tomo á mal! A otro no se lo consentiría.

—Dime cristiano, ¿es posible que un sereno como yo que es la personificación movible y material de la autoridad nocturna, vaya desarmado á las horas de servicio? No faltaba más; estoy en condiciones de atacar al mismísimo Malambruno si se le ocurre presentarse; aunque no llevase armas, tú sabes que yo no tengo miedo y no las echaría de menos porque tan sereno soy de oficio como de sangre; pero en fin, llevo revólver y sabe. El revólver es un magnífico Smith que me costó dos pesetas en el baratillo del Catalán; si no tuviera ese pícaro defecto, valdría cualquier cosa.

—Un defecto; —dijo curiosamente el guardia —poca cosa; no tiene importancia. Se reduce el inconveniente á que cuando ha-



ce un disparo se le afloja el gatillo y para volver á disparar hay que apretarle la rosca. Aparte de eso es una buena pieza que funciona perfectamente.

—Pues entonces amigo—dijo el de orden público puedes lucirte con tu revólver.

—¿Por qué no?—preguntó el sereno algo ofendido.—Yo además de ser valiente soy prevenido y así es que cuando disparo un tiro con mi revólver y la rosca se afloja, me meto la mano en el bolsillo, saco el destornillador que llevo preventivamente y en medio minuto pongo el arma en condiciones de seguir sirviendo al ejercicio de la autoridad nocturna. El que con el tío Cachaza consumía el uso de la palabra, sonrióse irónicamente y murmuró:

—Ahora me explico lo de que vas bien armado porque si el revólver no funciona, con el destornillador puedes hacerle una caricia al que se meta contigo.

—¿No es verdad?

—Algo hay de eso; pero si no tuviera bastante con ello, sacaría el sable y boca abajo todo el mundo.

—Y diga V.,—interrumpí yo pensando que ya podía retirarse del mundo de lo notable el célebre Ambrosio con su famosa carabina,—¿el sable es manejable con más facilidad que la pistola?

—¡Ah si señor! Está completamente nuevo; es un acero de primera y yo lo cuido mucho. Podemos estar tranquilos porque si yo saco el sable, si yo saco el sable... vamos que si yo saco el sable... vamos, que buenas noches.

En estas pláticas estábamos, cuando llegamos á la calle de la Libertad. Cachaza que con la relación de su armería había abandonado la vanguardia, se puso pálido de pronto, dejó el farolillo en el suelo y exclamó:

—Ha desaparecido un guardia; nos hemos quedado solos.

Así era la verdad. el individuo de orden público que había salido con nosotros de la taberna, debió pensarlo mejor, y dar media vuelta aprovechando un descuido nuestro; el compañero se azoró bastante; pero dándose de pronto una palmada en la frente dijo:

—Debe haberse quedado encendiendo un cigarrillo detrás de alguna esquina; nos habrá perdido de vista; voy á buscarlo

—¡Alto! Eso no,—gritamos al unísono los dos restantes Pue-de V. perderse tras otra esquina, y ya es muy tarde Subamos á ver qué ocurre y acabemos de una.

—Bueno, bueno, caballeros. no hay que asustarse; yo lo había hecho únicamente por si alguno de ustedes tenía miedo...

—¿Miedo, miedo?—murmuró Cachaza mientras abría la puerta de la calle y penetrábamos en el zaguán. Nosotros no tenemos miedo y menos aun cuando se trata de pequeñeces como esta de evitar un crimen però... ¿huelen ustedes? parece que ha-



ya olor de cementerio; aquí hay algo misterioso; á mi no me la dan; soy p jaro viejo y como me he visto muchas veces en berengenas de esta clase, andaré con cuidado porque soy padre de familia y debo mirar mucho lo que hago. Ahora ya que estamos dispuestos á arriesgar nuestra vida, por la causa de la libertad y la justicia, subamos animosamente sin detenernos un segundo. ¡Señores á la bayoneta!

Y los tres nos lanzamos á subir aquella escalera endemoniada que no tendría más de tres palmos de anchura, amén de los ladrillos rotos ó ausentes por cuya causa no dábamos paso sin tropezar, esponiéndonos á rompernos el bautismo, después de una ascensión penosa y bastante larga por aquel agujero relleno de escalones. Llegamos al piso tercero y nos detuvimos ante la puerta, á través de cuya rejilla escuchamos estas horripilantes frases.

—Ya he clavado en tu pecho mi puñal; ya he partido con té tu corazón.

Al oír estas palabras que fueron pronunciadas con terrible acento de desesperación, el individuo de orden público levantó el aldabón dió un golpazo y dijo:

—Aun hemos llegado á tiempo; hay que reconocer que somos activos.

—¿Qué has hecho desgraciado?—preguntó el sereno cogiendo el picaporte y tirando para evitar que la puerta fuese abierta.

—Llamar para que nos abran.

—Pues has hecho una barbaridad, porque como el revólver está estropeado si nos abren antes de que yo saque el sable, nos pasan á cuchillo y no es que yo tenga miedo; pero ya sabeis que soy padre de familia y que hombre prevenido vale por dos, y que el que dá primero dá dos veces. Mientras tanto, el pobre tío Cachaza hacía esfuerzos sobrehumanos para sacar el sable de la vaina.

Al ver sus angustias y que todos sus afanes eran inútiles, ocurrióseme preguntarle:

—¿No decía V. que el sable funcionaba perfectamente?

—E sable si señor, siempre que está desenvainado; pero la cuestión es sacarlo de esta maldita funda que ni á tiros quiere soltar su presa.

Y siguió con angustias y trabajos para conseguir su objeto al par que una vocecilla gangosa preguntaba desde el interior del aposento

—¿Quién llama?

—La justicia. la santa justicia, la sagrada justicia, - gritó el guardia ahuecando la voz.

Dejósenos el paso libre y apareció ante nosotros una viejecita que apenas tendría una vara de estatura y que exclamó asombrada:



—No sé qué querrá la justicia en esta casa; nosotros somos unas pobres gentes que no se meten con nadie.

— ¿Con que no se meten con nadie. —dijo el policía —y acaban de cometer un asesinato?

— ¿Un asesinato? Ustedes deben pa leer del oido derecho ó del izquierdo ó de los dos al mismo tiempo porque si los tuvieran sanos habrían comprendido que eso del puñal y demás cosas que les han mareado son versos, nada más que versos, y versos muy bonitos; mi niño es bastante poeta y por las noches se entretiene un rato en componer un drama que se estrenará muy pronto y con éxito.

Al llegar el discurso á este punto se presentó en la estancia *el niño*, chicote de veintidos ó veinticuatro años que sonriendo afa-blemente nos dijo con voz dulcísima.

— Pasen. pasen ustedes y tendré el gusto de leerles las estrofas más inspiradas.

El sereno que acababa de desenvainar el sable volvió á ponerlo en donde estaba y echó á correr escaleras abajo; todos le seguimos.

F. FIGUERAS PACHECO.



## REALIDADES

Durante un largo espacio de tiempo, las clases mercantiles y navieras de Alicante, enérgicamente secundadas por la prensa local, han sostenido una campaña incansable para conseguir que el puerto fuese entregado á la respectiva junta de obras lo mismo que en todas las provincias marítimas. Unas veces por dificultades administrativas tan frecuentes en nuestro país y otras por abandono ó por indiferencia, el hecho es que pasaron años y años sin que nada práctico se alcanzase. En 1891, hubo un momento en el que pudo creerse en el éxito; marchó á Madrid una comisión que trabajó con empeño y recabó una R. O. en la que se ofrecía la entrega del Puerto cuando la junta de obras propusiese y fuesen aprobados los medios de cubrir su presupuesto de gastos y como la propuesta no se hizo ni la junta existía en realidad la promesa resultó ilusoria. En 1895 el Gobernador Sr. Madariaga puso formal empeño en reconstituir la junta, continuando así la obra iniciada por su antecesor Sr. Mórés que había conseguido solucionar el expediente del dragado llegando hasta la adjudicación de la subasta.

Formada nueva junta por el Sr. Madariaga, redactó su reglamento y presupuesto que fueron remitidos al ministerio en Julio



de 1896. Poco después siendo gobernador el Sr. Jorro dimitieron sus cargos muchos vocales, y la Junta esta quedó disuelta de hecho. Por este mismo tiempo el Diputado á Cortes Sr. Poveda consiguió que se liquidase el arbitrio que el Estado cobraba para obras que resultaron pagadas con exceso. El arbitrio fué suprimido pero Alicante no ha cobrado todavía el saldo á su favor.

El 1899 el Gobernador Sr. Casas se propuso ser más afortunado. Provocó conferencias, suscribió cartas y logró reorganizar la junta, solicitando enseguida del Ministerio la aprobabación de los documentos remitidos tres años antes. Entonces se dictó otra R. O. disponiendo la formación de nuevo reglamento y presupuesto y así se hizo en 23 de Octubre de 1899 siendo Gobernador el Sr. Alvarez y Perez y proponiendo la junta como base de sus ingresos un recargo de 25 por 100 sobre el impuesto de transportes. Por fin, después de tanto esfuerzo infructuoso y gracias á la visita hecha á Alicante por el ministro de Obras Públicas Sr. Gasset las esperanzas se convirtieron en realidades y en 28 de Noviembre fueron aprobados los trabajos de la junta, procediéndose en siete de Enero á formalizar la entrega del puerto, tan ardientemente deseada.

Por su parte la junta no ha perdido el tiempo ha celebrado repetidas sesiones preparando y organizando sus servicios. Ha empezado á recaudar el recargo que le fué concedido y con arreglo al reglamento aprobado por R. D. de 11 de Enero ha hecho la definitiva elección de cargos nombrando Presidente á D. Guillermo Campos, Vicepresidente á D. Ricardo Sánchez Palacios y vocal Interventor á D. Francisco de P. Soto, poniendo además en posesión de su cargo al ingeniero director facultativo de las obras, D. José Nicolau nombrado por R. O. de 22 de Diciembre.

En dos meses se ha hecho mucho más camino que en 20 años; quiera Dios que en beneficio de Alicante responda la gestión de la junta á lo que dan derecho á esperar las relevantes condiciones de inteligencia y patriotismo que concurren en sus dignísimos vocales.

F FIGUERAS Y BUSHELL.

## La reforma de la Ortografía francesa

*(Continuación)*

Parece inútil obstinarse en sostener artificialmente una regla que no es más que una causa de entorpecimiento, que no sirve



de nada para el desarrollo de la inteligencia, y que hace muy difícil el estudio del francés á los extranjeros.

No hay nada que cambiar en la regla según la cual el participio pasado construido como epíteto debe concordar con la palabra calificada. y consta como atributo con el verbo *être* fts ó verbo intransitivo debe concordar con el sujeto. Ej.: *desruí un gâtes, il sont tombes, elles sont tombées.*

En cuanto al participio pasado construido con el auxiliar, se tolerará que se quede invariable en todos los casos en los que hoy se prescribe que debe concordar con el complemento. Ej: *les livres que j'ai lu ó lus;— les fleurs qu'elles ont cueilli ó cueillies; — la peine que j'ai pris ó prise.*

Tratándose del participio pasado de los verbos recíprocos se tolerará que se quede invariable en todos los casos en que hoy se prescribe su concordancia. Ej: *elles se sont tu ó tues; les coups que nous nous sommes donné ó donnés.*

Por la traducción.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.

(Se continuará.)



## QUINCENA OFICIAL

Por el Gobierno civil se ha requerido de inhibición al Juez de Instrucción de Denia para que deje de conocer en el sumario incoado contra el Alcalde de aquella ciudad D. Augusto Gómez Porta por supuestos abusos en la administración de consumos.

—Han sido remitidos á la Presidencia del Consejo de Ministros el expediente y autos de competencia entre el Gobierno civil y el Juzgado de Villena en causa contra D. Secundino Senabre, Alcalde de Sax por supuesta infracción de la ley de Asociaciones.

—El Juzgado de Villena ha declarado procesado y suspenso al concejal del Ayuntamiento de Sax D. Francisco Martínez Hellín en causa por lesiones.

—El alcalde de Algorfa ha sido procesado y suspenso por el Juzgado de Orihuela en causa por exacción ilegal de impuestos.

—El Juzgado de Dolores ha decretado el procesamiento y suspensión del Alcalde de Formentera en causa por el supuesto delito de coacción.

—El Alcalde de Pedreguer ha sido procesado, y suspenso por el Juzgado de Denia en la causa que se sigue con motivo del accidente ocurrido en la plaza de toros de aquel pueblo.

—Ha pasado á informe de la Comisión provincial un recurso del vecino de Penáguila D. Francisco Colomina.



—Se ha remitido al Alcalde de Alicante y en virtud de Real orden una instancia de D. Valentín Ferrer sobre pago á don Adolfo Herrero de la suma que se le adeuda por un terreno que se le compró para la construcción de un cuartel.

—Se han remitido al Ministerio de la Gobernación los documentos del Contador municipal de Alicante D. José Viciens Lopez.

—El Ayuntamiento de Tibi ha nombrado Secretario en propiedad á D. Pascual Ortiz y el de Agost á D. Jaime Albentosa.

—Por Real orden de 19 de Enero ha sido nombrado Delegado del Gobierno en la Junta del Puerto D. Carlos Aldana.



## Convocatorias, vacantes y subastas

Está vacante una plaza de oficial de la interpretación de lenguas en el Ministerio de Estado con el sueldo de cuatro mil pesetas anuales.

—En el obispado de Murcia se admitirán las instancias de los aspirantes á una canongía vacante en aquella Catedral.

—La Junta de obras del Puerto de Alicante admitirá hasta el 5 de Febrero corriente las solitudes de los que aspiren á la plaza de ayudante facultativo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

—La Real Academia Española de la lengua anuncia dos vacantes de Académico de número.

--D. Carlos Sanchez Palacios ha sido autorizado para instalar un depósito flotante de carbón en el Puerto de Barcelona.

—La Dirección de Agricultura admite proposiciones para la compra de gasolina para combatir la plaga de la langosta.

—Ha sido creada una escuela de Artes y oficios en Vigo.

—Está vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Burgo de Osma.

—Por el Ministerio de Agricultura han sido aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de impresión y publicación de las Estadísticas del comercio de cabotaje y del exterior de España en el año último.



## BIBLIOGRAFÍA

### *La Patria de Cervantes*

Editada por los Sres. Bailly-Bailliere é hijos se ha empezado á publicar una nueva revista mensual literaria, única en su género y primera que se publica en España. La presente revista-



que alejada de todo carácter de actualidad solamente cultivará la literatura, no vendrá a hacer competencia á ninguno de los periódicos ilustrados que existen en la actualidad, constituyendo una nueva forma de periodismo en nuestro país de gran utilidad dada la afición que á la lectura se va desarrollando. «La Patria de Cervantes» publica una serie de novelas, cuentos, relaciones de viajes, aventuras, etc., tanto de autores extranjeros como españoles, para lo cual cuenta con distinguidos literatos.

En ella encontrará el lector una lectura sana instructiva interesante y amena, que pueda al par que inclinar al bien ser leída por todos.

El número primero que hemos recibido, contiene el siguiente sumario: La Hermandad de los Siete Reyes. A orillas del crater; Hojas del diario del doctor Moreno; El continente oscuro; Las joyas perdidas; Cuentos del Coronel; Kariston; El arte de aumentar la cosecha del mundo; Una bromita en cuatro cuadros, todo ello ilustrado con excelentes grabados, constituyendo un cuaderno de 112 páginas.

Cuanto á la edición de la misma solamente diremos que puede competir con sus similares del extranjero, pues en ella se ve el lujo y esmero que los editores saben poner en todas sus publicaciones. Su precio excesivamente económico la coloca al alcance de todos, pues solamente costará una peseta el número, nueve la suscripción al año en Madrid y 10 en provincias

## QUIEBRA COLOSSALA

# 1.000.000

**STOCK** de oro doublé inalterable, similor, diamantes y perlas finas á liquidar inmediatamente

Unico y rico surtido de 118 artículos por **25 pesetas**

VALOR REAL: 100 PESETAS

Contenido del surtido: I. Reloj remontoir, una maravilla para señora ó caballero con iniciales grabados —II. Cadena.—III. Sortijas, pulseras hebillas botones hechos según el modo de las joyas de la Emperatriz de Rusia.—IV. Artículos de escritorio.—V. Artículos de fantasía. Total: 118 artículos.

Para recibir franco este rico y único surtido (118 artículos) envíense inmediatamente cheque ó billete del Banco de España de 25 pesetas á Labor y Capital 8, Heynestrasse.

Hurnberg (Allemagne).

*Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate*



# MESA REVUELTA

## CHARADA

Mi primera repetida  
es nombre muy cariñoso;  
Prima segunda, tercera  
lo tiene el que empina el codo,  
y segunda con tercera  
se expone a ser el muy tonto.  
La cuarta con la primera,  
sienta muy bien al estómago  
y más con primera y cuarta  
pues no gusta estar ocioso.  
Es mi sílaba segunda  
difícil musical tono,  
que al repentista marea  
volviéndole casi loco  
Segunda con la primera  
quien quiere ser vigoroso,  
y mejor es que lo haga  
yendo en dirección al todo,  
pues es sin duda señores,  
un paseo muy hermoso.

*Domingo Carratalá.*

## Anagrama

Mira Lara Cano

Formar con estos tres nombres el de una hermosísima señorita de esta capital.

## Geroglífico comprimido

CARPIO — A — PARIS

*Soluciones a la sección recreativa  
del número anterior*

A la charada

CARRATALÁ

Al anagrama:

Emilio Castelar

Al geroglífico comprimido:

En el geroglífico anterior ha habido una equivocación, pues la A había de ser alargada, y la T pequeña ó sea: «Alargate pequeña», que es la solución

## VIZCAYA EXPRESS

BERÁSTEGUI, 3, ENTRADA POR LEDUSMA  
*junto a la plaza Circular*

BILBAO

Agencia general de transportes terrestres y marítimos. Compra y venta de toda clase de valores del Estado y Sociedades tanto españolas como extranjeras. Comisiones en toda clase de negocios comerciales, industriales y bursátiles. Gran biblioteca, salón de lectura y escritorio público. Colocación de capitales en negocios seguros y de gran crédito. Mensajeros públicos, corresponsales en las principales poblaciones de España y del Extranjero. Centro de colocaciones. Apartado de Correos número 91. — Teléfono núm. 825.



Gran salchichería alicantina

DE

**Hijos de A. Bernacer**

Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta, Alicante.

Coloniales.—Ultramarinos —Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y moreillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.

**No equivocarse: EL GATO**



**E. BOTÍ CARBONELL** Ferretería, Quincalla  
Perfumería

Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

calles Mayor números 11, 13, 15. y Muñoz, números 1 y 3



**Balneario de Ntra. Sra. de Orito**

MONFORTE, (Provincia de Alicante)

Temporada oficial del 15 de Junio á 1.º de Octubre

Curación del herpetismo, escrofulismo, anemia, diabétes, reumatismo, y especiales para las afecciones de la matriz, y la impotencia y esterilidad.

El agua de Orito es el mejor purgante salino conocido, y los herpéticos deben tomar dicho purgante.



**EL FIGARO** GRAN PELUQUERÍA.—*Calle de la Princesa, número 6* —Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.



**Mora Hermanos**

Ferretería, quincalla, juguetes. Bateria de cocina.—Varios artículos.—Calle Mayor.—Alicante.